

**RESOLUCIÓN N° 102-IFDC-SL/24**

**San Luis, 08 de abril de 2024**

**VISTO:**

La NOA N° 230-IFDC-SL/24 presentada por el alumno **PUGLISI FACUNDO EZEQUIEL, DNI N° 41.919.749**, perteneciente al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, Registro N° 02-0092/20, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el alumno fue inscripto originalmente en el año 2017, bajo el plan de estudios del Profesorado de Ciencia Política aprobado por Resolución N° 165-ME-2014, con el Registro N° 02-0012/17 el cual estuvo vigente desde 2015 hasta 2018 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2019 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 43-ME-2018, el cual estuvo vigente hasta 2021 inclusive;

Que en 2020 el alumno solicita cambiarse de plan de estudios, el cual fue efectivizado mediante Resolución N° 077-IFDC-SL/20 en el plan de estudios anteriormente mencionado y con el Registro N° 02-0092/20;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 09-ME-22;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio de un mismo profesorado se encuentran reglamentadas por Resoluciones Rectorales N° 61-IFDC-SL/22, 245-IFDC-SL/22 BIS para los planes 43-ME-2014 y 09-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por el alumno al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 43-ME-2014, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 09-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50 PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 9° del Régimen Académico Institucional establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial, y que para este último caso se deben implementar instancias evaluativas programadas a tal efecto por el docente responsable de la unidad curricular, teniendo en cuenta que de no aprobar tal evaluación en un plazo de no más de 2 (dos) turnos de exámenes el alumno deberá cursar la unidad en condiciones normales;

**RESOLUCIÓN N° 102-IFDC-SL/24**

**San Luis, 08 de abril de 2024**

Que en el Art 13° del antes mencionado Régimen, determina como Período Lectivo el que transcurre desde el mes de marzo hasta el mes de febrero del año subsiguiente, en las fechas que se determinen anualmente por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si el alumno conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole al alumno las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota del interesado, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS  
RESUELVE:**

**Art.1°.** Dar de baja el Registro N° 02-0092/20 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 43-ME-2018.-

**Art.2°.** APROBAR la solicitud de readmisión del alumno **PUGLISI FACUNDO EZEQUIEL, DNI N° 41.919.749**, otorgándole nuevo Registro N° 02-0050/24 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 09-ME-2022.-

**Art.3°.** Dar por aprobado al alumno mencionado en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Ciencia política.-

**Art.4°.** Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

**Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total**

**RESOLUCIÓN N° 102-IFDC-SL/24**

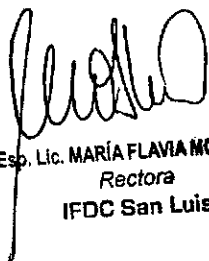
San Luis, 08 de abril de 2024

Unidades Curriculares Plan 43-ME-18	Unidades Curriculares Plan 09-ME-22	Condición de la Equivalencia	Calificación
Introducción a la Ciencia Política Aprobado 06/07/2018 - 5,00 RES C.P. N° 077 /20	Introducción a la Ciencia Política	Total	5,00 (Cinco con 00/100)
Pedagogía Aprobado 30/08/2017 - 9,00 RES C.P. N° 077 /20	Pedagogía	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Instituciones del Derecho Aprobado 28/06/2019 - 7,00 RES C.P. N° 077 /20	Instituciones del Derecho	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Alfabetización Académica Aprobado 27/06/2019 - 7,00 RES C.P. N° 077 /20	Alfabetización Académica	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Sociología de la Educación Aprobado 23/11/2018 - 8,00 RES C.P. N° 077 /20	Sociología de la Educación	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Sociología Política I Aprobado 05/07/2019 - 9,00 RES C.P. N° 077 /20	Sociología Política I	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Psicología Educacional Aprobado 18/03/2020 - 6,00 RES C.P. N° 077 /20	Psicología Educacional	Total	6,00 (Seis con 00/100)
Alfabetización Digital Aprobado 16/11/2022 - 8,00	Alfabetización Digital	Total	8,00 (Ocho con 00/100)

**Art.5°.** Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar al alumno interesado.-

**Art.6°.** Publicar y archivar.-



  
Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES  
Rectora  
IFDC San Luis